

ACTA N° 39

ORGANICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS
REALIZADA EL 28/06/2019

-----En la sede del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, sito en calle Urquiza N° 564, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a los veintiocho días del mes de junio del año 2.019, siendo las veinte horas (20:00 horas) y habiendo transcurrido el tiempo establecido por la Ley 1.232, artículo 34°, inciso b), el Maestro Mayor de Obras Félix Hugo ALBERTI, en calidad de Presidente de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, ante la presencia de veintiocho (28) Delegados a saber: **Ingenieros:** Luis Mario GALLEGOS y José Luis MOULY; **Arquitectos:** Luis Alberto CABRERA y Marcial Eduardo de la MATA; **Técnicos:** Henry Reyes Raúl MIRANDA, Angel Hernán Eugenio ALVAREZ, Denisa Alejandra MAYO, Melina Mabel BAUMAN y Raúl René ROSSI (delegado alterno); **Escribanos:** sin delegados presentes; **Contadores:** Oscar Alfredo VILLA, Daniel Omar MARTIN y Jorge Alberto MARCHISIO; **Odontólogos:** Luis Alberto ANTONELLI, Norma Matilde PERI y Ricardo Alberto COSTA; **Bioquímicos:** Diego Pablo Mauricio ORTIZ y Analia Nélica BURRIEZA; **Farmacéuticos:** Marcelo FERNANDEZ COBO; **Veterinarios:** sin delegados presentes; **Agrimensores:** sin delegados presentes; **Ingenieros Agrónomos:** Daniel Oscar FUNARO, Fabian Eduardo FIGUEIRO y Fernando Fabio COPPO; **Martilleros:** Verónica Adriana MISKOFF y José Benito LASIERRA; **Kinesiólogos:** Viviana Andrea FUERTES PAZ; **Psicólogos:** Juan Carlos FRANCO y Elena GIACOMINO; **Licenciados en Nutrición:** Maria Luciana OTALORA y Carola Alejandra CHAVES; **Jubilados:** sin delegados presentes y la asistencia del Síndico Contador Mario Aníbal CAPPELLO, dándose por comenzada la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados.

Indica que la presente ha sido comunicada a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en cumplimiento de la normativa correspondiente y de acuerdo con lo establecido en nuestra ley. El expediente recibió el número 1531/2019.

- 1) **Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 35° de la Ley 1.232 y según disposiciones reglamentarias y legales, el Señor Presidente Maestro Mayor de Obras Félix Hugo ALBERTI agradece la asistencia a los Señores Delegados presentes y deja constituida la presente Asamblea Ordinaria de Delegados. Antes de continuar con el desarrollo de la misma el Presidente indica a los asambleístas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1232 son funciones del Presidente del Directorio citar a las asambleas y presidirlas, salvo que designen otro afiliado con derecho a voto. Realizada esta aclaración, pone a consideración de la asamblea la designación de quién presidirá. Por unanimidad se resuelve que sea él quien presida. Seguidamente solicita la designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta. La asamblea propone a la Odontóloga Norma Matilde PERI y a la Licenciada en Nutrición Carola Alejandra CHAVES, puesto a votación, se aprueba por unanimidad y quedan designados como firmantes.

- 2) **Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2018:** Presidencia consulta a la Asamblea si quiere se proceda a dar lectura a los informes del presente punto. Se mociona que como los mismos fueron enviados y puestos a disposición de los Señores Delegados con la suficiente antelación se den por leídos. Seguidamente el Presidente les dice a los Señores Delegados que se encuentra a disposición para atender cualquier consulta o ampliar algún punto de los contenidos en los mencionados informes. Ofrece también la posibilidad de que le soliciten al Gerente Contador Pablo Julián Chaves y al Asesor Contador Raúl Juan Miretti toda la información y explicaciones que consideren pertinentes. Dado un tiempo para el análisis, sin que surjan observaciones y consultas, se someten a votación recibiendo su aprobación por unanimidad.

- 3) **Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores:** Presidencia informa que de acuerdo a lo exigido por la Ley, el Directorio elaboró el presente presupuesto que

hoy se está poniendo a consideración de los Señores Asambleístas. Se explica que el mismo fue confeccionado teniendo en cuenta una estimación para el próximo ejercicio (año 2019) de los recursos provenientes de aportes, gastos previsionales y gastos operativos con los que se va a desenvolver el funcionamiento de la institución. El mismo ha sido remitido con antelación formando parte de la documentación que hoy se está considerando. Se mantiene abierto por un tiempo el periodo para las consultas, y sin que nadie haga uso de la palabra, Presidencia lo pone a consideración, sujeto a votación se lo aprueba por unanimidad.

4) **Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.**

El Presidente informa a los presentes que no hay, y que en el punto siguiente se pondrá a consideración de la asamblea la propuesta de implementar el beneficio por nacimiento para que sea justamente ésta quien lo pone en vigencia.

5) **Implementación del pago del beneficio por nacimiento:**

Inicia el tratamiento del punto indicando a los delegados que con la documentación remitida se adjuntó un proyecto de resolución que tiene por objetivo el pago del beneficio por nacimiento estableciéndose de esta manera una nueva asignación de cobertura de seguridad social. Puesto a consideración, pide la palabra el Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI consultando a presidencia si se evaluó o analizo la posibilidad de que el costo que demande el pago del beneficio pueda ser absorbido con las reservas constituidas del fondo complementario o del sistema principal. Fundamenta su consulta considerando que la situación actual de deterioro en el ingreso de los profesionales, a la que seguramente se le va a agregar un ajuste en el valor del módulo por el efecto de alta inflación del año pasado y actual generaría una carga adicional. Políticamente considera que, si se pudiera hacer al menos al inicio de la implementación, sería una buena señal fundamentalmente a los jóvenes que en principio serian los destinatarios. Seguidamente el Bioquímico Diego Pablo Mauricio ORTIZ considera adecuado no cargar más a los afiliados con aportes, al

menos en esta situación actual. Dada la palabra a gerencia, el Contador Pablo Julián Chaves informa que de acuerdo con las proyecciones realizadas se estimaría que un pago anual de unos 150 casos y que a valores actuales significaría unos quinientos mil pesos. En tal sentido, la Caja se encuentra financieramente muy sólida y esa erogación no generaría en principio ningún desequilibrio. Acompaña la exposición el asesor Contador Raúl Juan Miretti y muestra en un cuadro la evolución de las reservas del fondo complementario desde su puesta en vigencia a la fecha ratificando lo expresado por gerencia. Pide la palabra el Ingeniero Agrónomo Daniel Oscar FUNARO proponiendo en concreto se modifique el artículo 7° de la resolución estableciéndose que el pago del beneficio se financie con las reservas acumuladas del fondo complementario hasta tanto la asamblea de delegados resuelva en contrario. Agotado el debate y puesto en consideración se resuelve por unanimidad aprobar la implementación del subsidio por nacimiento en los términos de la resolución y modificar el artículo 7° estableciéndose que será la asamblea quien decida la forma de financiar el pago del beneficio en cuanto la misma sea advertida por el directorio de que el mismo está generando un desequilibrio financiero al sistema. Asimismo se solicita su transcripción a continuación:

Santa Rosa, 28 de junio de 2.019.

VISTO:

La Ley 1.232, en sus artículos 53, 65 y concordantes, y el Decreto 1238/01 en sus artículos 24, 58 y siguientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la Caja es brindar un sistema de seguridad social y previsión social para a afiliados;

Que el artículo 53 enuncia las contingencias de la seguridad social que pueden presentarse a lo largo de la vida del afiliado, entre ellas el nacimiento, adopción y reconocimiento de hijos;

Que desde su creación y puesta en funcionamiento la Caja ha trabajado constantemente a efectos de ampliar las prestaciones de la seguridad social para sus afiliados, sin perder de vista su objeto principal, los beneficios previsionales;

Que estas prestaciones, podrán ser brindadas de acuerdo a las modalidades que establezca la reglamentación, a las posibilidades financieras de La

Caja y a los programas y planes que anualmente apruebe la Asamblea de Delegados;

Que en virtud de lo anterior se deben considerar las distintas alternativas que permitan brindar mayor y mejores beneficios a los afiliados a la luz del principio de solidaridad que rige a la seguridad social, siempre que se procure la sustentabilidad del sistema;

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE
LA CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA
(LEY 1232)**

RESUELVE

ARTICULO 1º: En caso de nacimiento, reconocimiento y/o adopción de hijos menores de dieciocho (18) años de afiliados activos se acordará el subsidio previsto al efecto por el artículo 53 inc. c) apartado 2 de la Ley 1.232.

ARTICULO 2º: La solicitud del beneficio deberá ser presentada ante la Caja hasta ciento ochenta (180) días de ocurrido el nacimiento, realizado el reconocimiento, o dictada la sentencia de adopción. Transcurrido el plazo mencionado caduca la posibilidad de obtener el subsidio.

ARTÍCULO 3º: En los casos de que ambos progenitores sean afiliados a la Caja se acordará un único subsidio por hijo a ambos, debiendo la solicitud realizarse en forma conjunta, con indicación de quien percibirá el pago o en que proporciones a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º: Son requisitos para acceder al subsidio por nacimiento, adopción y reconocimiento de hijos:

- a) No registrar deudas por ningún concepto con la Caja;
- b) Haber completado los aportes previsionales hasta el año calendario inmediatamente anterior al del nacimiento, reconocimiento o fecha de la sentencia de adopción;
- c) Acompañar acta o certificado de nacimiento, o copia certificada de la sentencia de adopción, según el caso;
- d) Presentar la solicitud ante la Caja dentro de los ciento ochenta (180) días de ocurrido del hecho que generó derecho al subsidio.

ARTÍCULO 5º: El subsidio será el equivalente a treinta (30) módulos profesionales. A estos efectos se considerará el valor del módulo profesional a la fecha del nacimiento, reconocimiento, o sentencia de adopción

ARTÍCULO 6º: El subsidio será abonado el último día hábil del mes inmediatamente posterior al que se presentó la solicitud.

ARTICULO 7°: El subsidio por nacimiento se pagará con los fondos del “Complemento Previsional” de conformidad con lo prescrito con el artículo 4° inciso 2 de su reglamento. El Directorio solicitará a la Asamblea de Delegados que establezca una fuente de financiamiento cuando el informe actuarial establecido en el artículo 11° del citado reglamento determine que el mismo afecta la suficiencia de las reservas constituidas.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, publíquese, archívese.

6) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio:

El Presidente hace saber que como dice el punto, desde el Directorio solicitamos a los Señores Delegados sus opiniones o pautas para quienes tenemos la responsabilidad de integrarlo. Si consideran necesario proponer alguna nueva temática de trabajo para los próximos meses o bien se continúe con las actividades que se vienen desarrollando. Sin que nadie haga uso de la palabra da por cerrado el punto considerándose una ratificación de que se siga trabajando como se lo viene haciendo.

7) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios:

Terminada la lectura del punto, Presidencia opina que el punto de alguna manera se vincula con lo desarrollado en los dos puntos tratados precedentemente. No hay nada adicional que se haya traído a la asamblea, en tal sentido los delegados dan por concluido el punto y se solicita se prosiga con el orden del día.

8) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 09-2019 a 08-2020:

Antes de dar inicio, propone darle tratamiento conjunto con el punto siguiente, **9) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2019 a 08-2.020** teniendo en cuenta que ambos se encuentran estrechamente relacionados y con puntos de coincidencia en su análisis. Dada la palabra al asesor Contador Raúl Juan Miretti y al gerente Contador

Pablo Julián Chaves, se inicia la introducción expresando que la política sobre el valor del módulo es una decisión trascendente, ya que esta impacta sobre el valor de los beneficios, obviamente sobre el valor de los aportes y sobre todo en las reservas previsionales del sistema. Con la palabra el Asesor Contador Raúl Juan MIRETTI, expone la propuesta que los mismo elevaron al Directorio y este último aprobó para que sea presentado a los señores delegados sobre el sistema principal y el fondo complementario en lo que refiere al valor del módulo y del complemento respectivamente. Inician el desarrollo de la fundamentación para proponer el “Valor del módulo profesional para el periodo 09-2019 a 08-2020 acompañados de una presentación. En primer lugar, resumen lo resuelto el año próximo pasado respecto del valor del módulo al mes de diciembre de 2018 en un valor de \$ 98,00; lo que representó un incremento anual para todo el 2018 de un 22,50 %. Para el año 2019, periodo enero / agosto, el incremento fue de un 17,35 % llegando el valor del módulo a \$ 115,00. Indican que siguiendo con esta metodología será la presente asamblea quien termine definiendo y cerrando el valor para todo el corriente año y establecerá los dos próximos cuatrimestres del 2020. El asesor expone la importancia que el valor de éste representa en el sistema de la Caja. Se detiene y deja bien aclarado el siguiente concepto, la fijación del valor del módulo adquiere un efecto de fuerte impacto en la evolución de la Caja debido a que su variación constituye la verdadera inflación del sistema previsional. En el esquema financiero de la Caja, la variación del valor del módulo genera una variación monetaria similar en las erogaciones previsionales de los actuales pasivos y en las pasividades de los actuales activos. También se genera un aumento en el mismo sentido en la recaudación de los aportes de los actuales activos. Afirma que hay una relación muy importante entre la rentabilidad de los fondos acumulados y la evolución de la inflación del sistema (valor del módulo), cualquier desequilibrio importante en la evolución de estas dos variables puede generar un pasivo previsional no financiado. Señala que el sistema financiero de la Caja está estructurado con una rentabilidad implícita del 4 % anual. Este estándar financiero debe entenderse que es un rendimiento en términos reales (sobre la inflación). Finalizada la aclaración vuelve a traer en el análisis el cuadro respecto de la rentabilidad obtenida en todo en el año 2018, año extraordinario respecto a que las inversiones de la Caja fueron muy

rentables producto de la devaluación ocurrida a mitad del ejercicio. En dos cuadros elaborados con todos datos propios de nuestra Caja, se muestra la rentabilidad de los fondos acumulados, como han evolucionado los mismos, mostrando los desvíos respecto de la evolución de la rentabilidad y la variación de módulo; como así también la variable de inflación. Como primera conclusión advertimos que la tendencia en el aumento del valor del módulo quedó muy retrasada para el periodo 2018 en un 20,13 %; si la inflación del año 2019 estuviera en un 36 % para este ejercicio tendríamos que recuperar un 15,89 %; y finalmente estimando los primeros meses del 2020 en un 12,50 % se debería establecer el valor del módulo para agosto 2020 en \$ 180,00. En función de estos parámetros se elabora la propuesta para recuperar el desfasaje producido por la escapada inflacionaria del 2018/2019 prorrateándola en los próximos doce meses de manera de atenuar o graduar el fuerte incremento que se le debe dar al módulo para que el mismo no pierda su valor en términos de poder adquisitivo. Finalmente se hace un análisis de otra variable que siempre debe ser considerada por nuestros sistemas que es el aporte de autónomos dando valores de aportación mínimos o de piso. En conclusión, se establecería un valor de módulo para 09-2019 en \$ 121,00 hasta el valor de \$ 180,00 en 08-2020, esto represente un incremento entre las puntas del 56,52 % recuperándose la pérdida antes descripta. Sobre el mismo mecanismo se propone la actualización del valor del complemento previsional para lo que resta del año 2019. Respecto del año 2020, teniendo presente lo acordado por asamblea se prevé no solo darle una actualización que corrija el proceso inflacionario, sino que también darle un ajuste nominalmente de manera que el complemento represente una participación mayor del beneficio total que perciben nuestros beneficiarios. En este caso el valor de complemento previsto para enero 2020 es de \$ 7.810,00. Estaríamos cumpliendo con el incremento correspondiente al último de aplicación, es decir un 100 % del punto de partida llevando esta equivalencia a la cantidad de 55 “módulos profesionales”. Terminada toda la explicación donde en forma fundamentada se respaldó la propuesta el Presidente abre el debate. Pide la palabra el Farmacéutico Marcelo FERNANDEZ COBO y reflexiona respecto sino seria conveniente aplicar un mayor ajuste en lo que resta de este año entendiendo que la tendencia inflacionaria sigue siendo alta para evitar un nuevo retraso. A continuación le responde el Director

Arquitecto Iñigo Sebastian INSAUSTI indicando que los asesores cuando plantearon el tema al directorio brindaron un abanico de posibilidades y que se terminó optando por esta que se trajo a la asamblea entendiendo que hay muchas profesiones que la falta de trabajo las esta afectando y por ese motivo siendo un aumento gradual, y esperando que el próximo año mejoren las perspectivas, no seria tan gravoso el ajuste. Sin ninguna otra intervención y puesto a votación la propuesta se aprueba por unanimidad estableciéndose los siguientes del módulo: 09-2019: \$ 121,00; 10-2019: \$ 126,00; 11-2019: \$ 131,00; 12-2019: \$ 136,00; 01-2020: \$ 142,00; 02-2020: \$ 147,00; 03-2020: \$ 153,00; 04-2020: \$ 159,00; 05-2020: \$ 164,00; 06-2020: \$ 169,00; 07-2020: \$ 175,00 y 08-2020: \$ 180,00.

- 9) **Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2017 a 08-2018:** El Presidente indica que el punto fue extensamente desarrollado, analizado y aprobado en forma conjunta con el valor del módulo. No obstante, el resumen de la propuesta del valor del complemento que determinará el aporte es el que se detalla a continuación: 09-2019: \$ 5.989,50; 10-2019: \$ 6.237,00; 11-2019: \$ 6.484,50; 12-2019: \$ 6.732,00; 01-2020: \$ 7.810,00; 02-2020: \$ 8.085,00; 03-2020: \$ 8.415,00; 04-2020: \$ 8.745,00; 05-2020: \$ 9.020,00; 06-2020: \$ 9.295,00; 07-2020: \$ 9.625,00 y 08-2020: \$ 9.900,00. En relación a los montos informados el aporte base para el complemento es el siguiente: 09-2019: \$ 680,00; 10-2019: \$ 709,00; 11-2019: \$ 737,00; 12-2019: \$ 765,00; 01-2020: \$ 887,00; 02-2020: \$ 919,00; 03-2020: \$ 956,00; 04-2020: \$ 994,00; 05-2020: \$ 1.025,00; 06-2020: \$ 1.056,00; 07-2020: \$ 1.094,00 y 08-2020: \$ 1.125,00. Sobre lo expuesto se proyecta en una diapositiva un cuadro resumiendo en cuanto quedará el aporte total a realizar por los afiliados (aporte al sistema principal, más el aporte al fondo complementario). Se pone a consideración la propuesta recibiendo aprobación por unanimidad.

- 10) **Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 18 de mayo de 2018:** Presidencia informa que visto las listas únicas que fueran presentadas el día 17 de mayo de

2019, cuya acta fuera rubricada por la junta electoral de la Caja de Previsión Profesional y transcripta a fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco vuelta del Libro “Registro de Socios N° 1” (fojas 31 a 60) rubricado por ante Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 04/10/2013, solicita a la asamblea se pongan en funciones a los nuevos directores designados: Maestro Mayor de Obras Víctor Hugo HERRERA, Escribana Yolanda Celia MARTINEZ, Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, Bioquímico Luis Marcelo CASABONA, Agrimensor Pedro Guillermo PERALTA, Martillero Emiliano Martín WEIGEL, Kinesiólogo Carlos Nicolás VILLAMAYOR, Licenciada en Nutrición Valeria Analia ORTIZ y por los Jubilados Ricardo Mario BASTERRA, estos nuevos directores designados por esta asamblea junto a los que se encuentran en funciones: Ingeniero Eduardo Omar ANDREOLI, Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI, Contador Público Nacional Hugo Daniel GACCIO, Farmacéutico José Antonio VAZQUEZ, Veterinario Pablo Esteban SCHWINDT, Ingeniero Agrónomo Marcelo Darío GATTI y Psicóloga Analia Beatriz AGUILAR conformarán el nuevo Directorio. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

No habiendo para más, el Presidente agradece la presencia y la participación de los Delegados presentes dando por finalizada la Asamblea Ordinaria de delegados, siendo las 21:10 horas.